



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **47818 CD - FE** de la diputada Arcando, por el cual se incorpora el artículo 115 bis a la Ley 10703 (Código de Faltas); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 – Incorpórese el Artículo 115 Bis a la Ley 10703 Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 115 Bis.- Agresión física o verbal a profesionales del arte de curar o empleados de la salud. La persona que dentro o en las inmediaciones de un efector de salud, sea público o privado; o dentro o fuera de las ambulancias, agrediere verbal o físicamente a cualquier profesional del arte de curar, a sus auxiliares, personal de la institución y en general a cualquier persona que se encuentre dentro de un efector de salud; o perturbare de cualquier manera el ejercicio de la función de salud, puede ser reprimida con pena arresto de uno a diez días o multa, la que podrá ser graduada de una a veinte unidades jus, siempre que la acción no encuadre en algún tipo de los previstos en el Código Penal.

A los fines de la presente, se considera persona agresora a la autora, partícipe, cómplice e instigadora. La agresión puede ser física, psicológica, manifestarse a través de intimidación, maltrato, menosprecio, insulto, discriminación, desvalorización de la tarea realizada, acoso o a través de cualquier otro acto de violencia.”

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAIDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 03 de Noviembre de 2022.

**FIRMANTES: BLANCO – ESPÍNDOLA – LENCI – REAL – BOSCAROL –
SOLA – RUBEO.**